



GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
AREA DE TALENTO HUMANO



Gobernación
DE CÓRDOBA
Unidos por la Prosperidad

Montería 9 de septiembre del 2015

NOTIFICACIÓN POR A V I S O

La Secretaría de Educación Departamental avisa que expidió el acto administrativo—Decreto N° 0382 DE 04/06/2015, **“por medio del cual se da por terminado una comisión de servicio para desempeñarse como docente tutor y un nombramiento temporal”** al señor(a) **LELIS MARIA AVILA YENERIS Y EMILIANO RODRIGUEZ ARANGO**, se anexa La copia íntegra del acto administrativo.

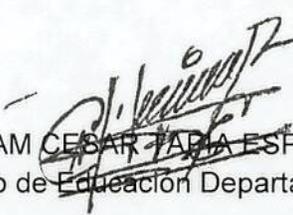
Contra el acto administrativo aquí notificado no procede el recurso de reposición ante el Secretario de Educación Departamental.

El presente aviso de notificación se publica en la página electrónica de la Secretaría de Educación Departamental, y en la página de la Gobernación de Córdoba, por el término de cinco (5) días. Fijándose el mismo **el día 9 de septiembre de 2015**.

El aviso se desfijara el día 16 de septiembre del 2015.

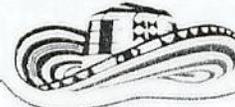
La presente notificación se realiza por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: Notificación por aviso. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Cordialmente,


WILLIAM CÉSAR TAPIA ESPITIA
Secretario de Educación Departamental

Reviso: Alexis Lakan Puente
Profesional universitario

Proyecto: Lesbia Luz Guerrero Orozco
Técnico Administrativo



DECRETO No. **0382** del 2015

"Por la cual se da por terminado una comisión de servicio para desempeñarse como docente tutor y un nombramiento temporal"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA

En uso de las facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0971 de 31 de diciembre de 2014, se prorrogó una comisión de servicios a unos servidores públicos docentes para desempeñarse como docentes tutores al servicio del Programa de transformación de la Calidad – Todos A Aprender; entre las que figura la docente LELIS MARIA AVILA YENERIS, identificada con cédula de ciudadanía N°50928736. En su reemplazo mediante Decreto N° 0121, de 20 de marzo de 2015, se nombró provisionalmente al docente EMILIANO RODRIGUEZ ARANGO, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.067.880.335.

Que mediante oficio de fecha 12 de mayo de 2015, radicado en el SAC con el N° 8512 dirigido al Secretario de Educación Departamental, licenciado William Tapia Espitia, la docente LELIS MARIA AVILA YENERIS, identificada con cédula de ciudadanía N°50928736, presentó renuncia a la Comisión para desempeñar las funciones como Tutora del Programa Todos a Aprender del Ministerio de Educación.

Que la renuncia es un acto espontáneo y voluntario por excelencia nacido de la libre facultad intrínseca que posee la persona de hacerlo o no hacerlo, es decir, la manifestación espontánea y voluntaria de separarse de un cargo, es necesario que sea aceptada.

Que al renunciar a la comisión otorgada a la docente LELIS MARIA AVILA YENERIS, identificada con cédula de ciudadanía N°50928736, se debe dar por terminado el nombramiento provisional realizado y el vínculo laboral existente entre el Departamento de Córdoba y el docente EMILIANO RODRIGUEZ ARANGO, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.067.880.335, con fundamento en el artículo 91 de la Ley 1437 de 2011 que dispone lo siguiente:

Artículo 91. Pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo. Salvo norma expresa en contrario, los actos administrativos en firme serán obligatorios mientras no hayan sido anulados por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Perderán obligatoriedad y, por lo tanto, no podrán ser ejecutados en los siguientes casos:

1. *Cuando sean suspendidos provisionalmente sus efectos por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.*
2. *Cuando desaparezcan sus fundamentos de hecho o de derecho.*
3. *Cuando al cabo de cinco (5) años de estar en firme, la autoridad no ha realizado los actos que le correspondan para ejecutarlos.*
4. **Cuando se cumpla la condición resolutoria a que se encuentre sometido el acto.**
5. *Cuando pierdan vigencia.*

Que en razón y mérito a lo antes expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia a la COMISION DE SERVICIO REMUNERADA, conferida a la docente LELIS MARIA AVILA YENERIS, identificada con cédula de ciudadanía N°50928736, mediante Decreto N° 0971 de 31 de diciembre de 2014, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente decreto.



DECRETO No. 0382 del 2015

"Por la cual se da por terminado una comisión de servicio para desempeñarse como docente tutor y un nombramiento temporal"

PARAGRAFO: La docente LELIS MARIA AVILA YENERIS, identificada con cédula de ciudadanía N°50928736, deberá reintegrarse a sus funciones en la Institución Educativa Alfonso Spath Spath del municipio de Cereté

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por terminado el nombramiento temporal al docente EMILIANO RODRIGUEZ ARANGO, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.067.880.335, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación o a la desfijación del edicto si a ello hubiere lugar.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez notificado el presente acto administrativo, envíese copia al Grupo de Planta de la Secretaria de Educación Departamental, al Rector de la Institución Educativa Alfonso Spath Spath del municipio de Cereté

ARTÍCULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Montería a los,

04 JUN 2015

ALEJANDRO JOSÉ LYONS MUSKUS
Gobernador del Departamento de Córdoba

WILLIAM CESAR TAPIA ESPITIA
Secretario de Educación Dptal.

Aprobó:
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Abogado Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Alexis Lakah Puente – Profesional Universitario SED